

# BOLETIN JUDICIAL.

AÑO 3º

San José, Sábado 9 de Setiembre del 1865.

N. 211.

## SERVICIO PUBLICO.

### GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

La Botica de servicio público durante la noche en la semana entrante, es la del Sr. Don Juan Manuel Carazo.

### GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.

Setiembre 6 de 1865.

“La policia señala un término de sesenta y cinco dias, contados desde hoy, para que por cuenta de quienes corresponda se desyerben los caminos públicos de la Provincia.

Una vez concluido dicho término, se pasará registro y exigirá desde luego de quienes no hayan cumplido, y en la forma acordada, una multa de cinco pesos, sin perjuicio de obligarles nuevamente, y bajo la de ocho, a la respectiva desyerba con un término que no exceda de quince dias.

El Jefe Politico de San Ramón y los Agentes de Policia de esta Ciudad y Grecia cuidarán del cumplimiento de la presente.”

*Manuel Sandoval.*

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### EDICTOS.

Por el presente cito, llamo y emplazo al que ó á los que se consideren con derecho á tres barriles con aguardiente anisado que fueron hallados enterrados en la isla de San Lucas, Comarca de Puntarenas, por el resguardo de la Aduana en la noche del treintauno de Julio último, para que lo hagan saber ante este Juzgado, dentro del perentorio término de treinta dias, contados desde el dia cuatro del próximo venturo Setiembre, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Agosto 31 de 1865.

*M. Macaya.*

*M. F. Zeledon.—Pedro U. Castro.*

VICENTE SAENZ, *Juez 2º civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de San José.*

Por el presente, cito y emplazo á todos los acreedores del Sr. D. Blas Bolandi, para que dentro de treinta dias, que por último é improrrogable término les prefijo, comparezcan ante mí, por sí ó por su procurador, con poder bastante, á deducir su derecho en el juicio de concurso á bienes del indicado deudor, á que se ha dado principio, pues los oiré y guardaré justicia, bajo la pena de ser declarados contumaces los que no comparezieren, y de seguirse el juicio en su rebeldia.

Dado en la ciudad de San José, á las once del dia seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de San José.

*Vicente Saenz.*

*Luis Morales.—Manuel Valerin.*

CAMILO ESQUIVEL, *Juez de 1ª instancia del crimen de la Provincia de S. José.*

Certifico: que en la causa eriminal seguida de oficio contra José Chacon, por el delito de abigeato, se registra original el edicto que copio.—Camilo Esquivel, Juez del crimen de la Provincia de San José.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Chacon, procesado en esta causa, y en la cual he proveído el auto que dice así.—Juzgado de 1ª instancia del crimen. San José, á las diez de la mañana del dia treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—Resultando de lo actuado mas que la prueba requerida por el artículo 730 del Código de procedimientos, para decretar la prision contra el ausente José Chacon por el delito de abigeato, se declara haber lugar á formacion de causa contra el referido Chacon por el delito indicado. Redúzcasele á prision cuando sea habido, y prevéngasele que en el acto de la notificacion nombre una persona que le proteja y defienda en esta causa.—Dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide de las cárceles para los efectos consiguientes (ley citada y artículos 731, 840 y 842 parte 3ª del Código). Y por cuanto hallarse ausente dicho reo, é ignorarse su paradero, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole

el término de nueve dias para que se presente.—C. Esquivel.—Crisanto Troyo.—Gregorio Ulloa.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere se declarará rebelde, juzgándosele como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado á la una de la tarde del dia treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—C. Esquivel.—Crisanto Troyo.—Gregorio Ulloa.

Es conforme.

Juzgado de 1ª instancia del crimen de la Provincia.—San José, Setiembre 4 de 1865.

*C. Esquivel.*

*Gregorio Ulloa.—Crisanto Troyo.*

No sabiéndose propiamente á pesar de los informes recojidos, quien sea el dueño de unos terrenos, situados en el carrisal al Norte de la hacienda de Don Joaquin Ortiz, en cuya propiedad la Policia ha hecho algunos gastos que se le deben indemnizar, la Gobernacion emplaza por un mes, contado desde hoy, al propietario de dichos terrenos á fin de que se presente á arreglar aquella cuenta; en la inteligencia que de no hacerlo, se denunciarán á la justicia como vacantes.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela, á las once de la mañana del dia cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

*Manuel Sandoval.*

### REMATES.

A las doce del dia veintisiete de Setiembre próximo, se venderán por este Juzgado, en la puerta principal del Palacio Nacional y en el mejor postor, dos caballerías veintidos manzanas, y nueve mil ciento setenta y una varas cuadradas, de terreno baldío, sito en jurisdiccion de Cartago, en el camino de Orosi, pasado el rio “Macho”, tierras que son del General Montero y las

de la Municipalidad de Cartago, al lado derecho del rio Grande, circulado de terrenos tambien baldíos. Forma una especie de Pedenque por parecer un valle circunvalado del Occidente por el referido rio, y por los otros vientos con un semicírculo de cerros elevados: ha sido denunciado por el Sr. Presbítero Don José Brenes, y está valorado á razon de cien pesos caballería.

Las personas que quieran hacer postura, comparezcan que se les admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Agosto 31 de 1865.

*M. Mucaya.*

*M. V. Zeledon.—Pedro U. Castro.*

A las doce del día dieziocho del corriente, se rematará en este Juzgado y en el mejor postor, un potrero, sito al Sur de esta ciudad, como de cuatro manzanas, valuado junto con una galerita en él ubicada, en mil doscientos pesos, linda: al Norte, con el rio Maria Aguilar; al Sur, con terreno del Sr. Francisco Melendez y hermanos; al Este, con la calle de la Pilvora; y por el Oeste, con la pública que de esta ciudad conduce á Aserrí. Pertenece á la testamentaria de Don Jesus Jimenez y Doña Luisa Uba, y se vende de órden de este Juzgado, á pedimento de los herederos para pagar deudas y costas. Las personas que quieran comprarlo, acudan á este Despacho el día y hora indicados, que se les admitirá la postura que hicieren, siendo arreglada. Juzgado 1.º civil y de comercio en 1.ª instancia. San José, á las doce del día cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

*Francisco M. Fuentes.*

*Bruno Carbonero.—Rafael Elizondo.*

Para pagar deudas y costas de la testamentaria de los Señoras Don José Joaquín Mora y Doña Dolores Gutiérrez, se rematarán en este Juzgado á las doce del día diezinueve del corriente, los bienes sitos en el paraje llamado el "Limon" de esta jurisdicción; y son los siguientes: un terreno como de cinco caballerías, valuado en mil quinientos pesos, linda: al Norte, con el rio llamado el "Virilla"; al Sur y Este, con tierras del carro la "Tatilla" y el rio "Jarís"; y por el Oeste, con el rio "Picagras": dos casas con sus dependencias, ubicadas en el terreno anterior, valuadas en setecientos pesos:—Una plata que confirió á las casas indicadas, ubicada en los mismos terrenos, valua-

do en ciento cincuenta pesos: catorce vacas paridas á doce pesos cada una: setenta y tres reses de año arriba, á diez pesos: un caballo colorado regular, en quince pesos: una yegua refinada, en ocho pesos: una id. colorada, en id.: un potrero alazan en seis pesos: uno id. colorado en tres pesos: otro id. id., en cinco pesos: otro id. reneo, en dos pesos un real: seis cabras, á dos pesos cada una: doscientas diez y seis varas de cerca de piedra, á tres pesos cada una: una mesa grande, en dos pesos: un estante, en cuatro pesos: dos cajas á dos pesos un real cada una: tres canchales de tablas con sus barras, á seis reales: un estante grande, en dos pesos: otro id. pequeño, en diez reales: una banca regular, en seis reales: tres id. pequeñas, á cuatro reales cada una: un estante de tres tablas, en seis reales: cinco barras, una asada y dos picos, en siete pesos: dos hachas, en diez reales: un par de carrisos de carreta, en doce reales: una olla de hierro, en un peso, y finalmente dos piedras de moler, en un peso. Las personas que quieran comprar dichos bienes, acudan á este Despacho el día y hora indicados, que se les admitirá la postura que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado 1.º civil y de comercio en 1.ª instancia. San José, á las once de la mañana del día cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

*Francisco María Fuentes.*

*Bruno Carbonero.—Rafael Elizondo.*

Á las doce del día dieznueve del corriente mes, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: una mula parda, valuada en treinta pesos: una yunta de buyes, en cuarenta y cinco pesos: una vaca, en veinte pesos: un ternero, en tres pesos: una yegua con su potranca, en dieziocho pesos seis reales: un derecho de ciento cuarenta pesos un real en una casa con el solar en que está ubicada, valuada en ciento cincuenta pesos, situada en el barrio de Guadalupe, constante el solar como de un octavo de manzana, y sus linderos son: por el Norte y Este, con propiedad de D. Felix Esquivel: por el Sur, calle real de Guadalupe, y por el Oeste, con propiedad del Sr. José Alvarez; y otro derecho de treinta y seis pesos cinco reales en un potrero, valuado en trescientos pesos, situado en San Isidro, constante como de dos manzanas y media, el cual linda: por el Norte, con potrero del Sr. Ramon Herrera: por el Sur, con calle real de San Isidro: por el Este, con potrero de los Señoras José Echavarría y José M. Corrales; y por el Oeste, con cercos de esta testamentaria. Dichos bienes son propios de la testamentaria de la Señora Ma-

ria Mendez, y se venden de órden de este Juzgado, para el pago de deudas, costas y demas gastos de la misma mortaal: comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1.ª instancia. San José, Setiembre 6 de 1865.

*Vicente Saenz.*

*Rafael Bolandi.—Antonio Mendez.*

Á las doce del día dieziocho del corriente, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: una casa situada en Guadalupe de esta jurisdicción, ubicada en un terreno como de un cuarto de manzana, valorados en trescientos pesos, y sus linderos son: por el Norte, calle de por medio, con propiedad de la Señora Maria Chavarría: por el Sur, con idem del Señor José Segura: por el Este, con idem de la misma Señora Chavarría; y por el Oeste, con idem del Señor Felix Gutiérrez.—Un potrero, situado en Quebrada Honda, en terrenos municipales, constante de diez manzanas, poco mas ó menos, está valuado en ciento ochenta pesos, y sus linderos son: por el Norte, con propiedad de Don Manuel Gutierrez: por el Sur, con idem del Señor Cruz Araya: por el Este, con idem del Señor Manuel Gutierrez; y por el Oeste, con potrero de la viuda del Sr. Pedro Morales; y á un cafetal, situado en el Mojon de esta jurisdicción, constante de tres manzanas, poco mas ó menos: está valuado en mil quinientos pesos, y sus linderos son: por el Norte, calle de por medio, con cafetal del Sr. Pedro Quesada: por el Sur, con terreno del Sr. Francisco Fernandez: por el Este, con terreno de los Señores Nicolas Prado y Maria Segura; y por el Oeste, con cafetal del Sr. Romaldo Vargas. Dichos bienes son propios del Sr. Pedro Chavarría, y se venden de órden de este Juzgado para hacer pago á sus acreedores Señores Dujardin y Roumieu. Quien quisiera hacer postura, ocurra á este Despacho el día y hora indicados, que se les admitirá la que hagan, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio. San José, Setiembre 5 de 1865.

*Vicente Saenz.*

*Antonio Mendez.—Luis Morales.*

A las once del día veinte del corriente, se rematará en el mejor postor una hacienda, situada en las Pavas de esta jurisdicción, compuesta de una casa, patio y cafetal, sus linderos son: por el Norte con hacienda de Don Juan Bolandi y potrero de Don Mariano Montealegre: por el Sur, con hacienda del Señor Don

Archivaldo Montgomery, calle de por medio por el Este, con id. de Don Juan Blandi; y por el Oeste, con potrero de la Municipalidad, y está valuada en diecisiete mil trescientos sesenta y tres pesos. Dicha hacienda es propia del Sr. Don José Zúñiga y se vende de orden de este Juzgado para hacer pago a sus acreedores Sres. D<sup>o</sup> Mercedes Cucheda, Don Jerónimo Esquivel y Don Juan Blandi. Quien quisiere hacer postura, ocurra a este Despacho el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1<sup>o</sup> instancia. San José, Setiembre 5 de 1865.

Vicente Saenz.

Antonio Méndez.—Luis Morales.

A las doce del Lunes once del próximo entrante Setiembre, se rematarán en el mejor postor, dos porciones de tierra, situadas en el barrio del Hatillo, de esta jurisdicción: la una comprende cuatro mil trescientas setenta y cuatro y media varas cuadradas, lindante: al Norte, con propiedad de D. Juan Fernandez; al Sur, con calle pública; al Este, con terreno de la Señora Josefa Vialta; y al Oeste, con id. de D. Juan Fernandez, valorada en ciento veinticinco pesos; y la otra comprende seis mil trescientas diez varas cuadradas, y linda: al Norte, con terreno del Señor Juan Montero; al Sur, con id. de la Señora Josefa Vialta; al Este con potrero del Sr. Joaquín Quesada; y al Oeste, con calle pública, valuada en ciento veinticinco pesos tres y medio reales. Pertenece a la testamentaria del Sr. Manuel Montero, y se venden en este Despacho a la hora indicada, para pagar deudas, legados y mandatos del finado. Las personas que quieran comprarlas, acudan, que se les admitirá la postura que hicieron, siendo arreglada.

Juzgado 1<sup>o</sup> civil y de comercio en 1<sup>o</sup> instancia. San José, a las diez de la mañana del día 31 de Agosto de 1865.

Francisco M. Fuentes.

Rafael Elizondo.—B. Carbonero.

A las doce del día catorce del próximo entrante Setiembre, se rematarán en el mejor postor, como veintitres caballerías de montaña, sitas en San Rafael de Pacaca, y en caso de no haber postor, se rematará en la misma hora del mismo día, un potrero constante de trescientas siete manzanas, cinco mil diez varas cuadradas, valorados la montaña a tres pesos manzana, y el potrero a cinco pesos, y lindan: por el Norte, con propiedades de los Señores José M<sup>o</sup> Valenciano, Joaquín Cerdas, Dionisio Marín, Ramón Peraza y Luis Gamboa; por el Sur, con terreno de los Señores Encarnación Morales, Juan Ureña, Miguel Badilla y el río Grande; por el Este, con terreno de D. Anselmo Castro y D. Bernardo Jirenez; y por el Oeste, con terreno de D. José María Montero y el río de San Francisco; dicho terreno es propio del militar Sr. Silvestre Salazar, y se vende judicialmente en esta Auditoría a la hora indicada, para pagar a sus acreedores D. Víctor Dajardin y casa de "Joy y von Schröther".

Quien quisiere comprar el todo ó parte del enunciado terreno, acuda a este Despacho, que se le admitirá las posturas que liere.

Auditoría de Guerra. San José, Agosto 30 de 1865.

C. Esquivel.

Crissanto Trayo.—S. Zeledon.

A las doce del día Miércoles trece del mes próximo de Setiembre, se ha de rematar en el mejor postor, un terreno, sito en San Cristóbal de Candelaria, jurisdicción de la Provincia de Cartago, constante de doce caballerías, lindante: al Norte, con tierras de la legua de Tobasí; al Sur, con terrenos de los Señores Gamboa y Jesús Piedra, río de San Cristóbal de por medio; por el Este, con terreno del Sr. Tomas Fuentes; y por el Oeste, con tierras de los vecinos del mismo Cartago, valorado a doscientos pesos caballería, perteneciente al Sr. D. Remigio Rodríguez, para pagar deudas de principal y réditos al fondo Pío

de agricultura y al Sr. D. Gerónimo Esquivel, a quienes está hipotecado. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada, debiendo tener lugar la venta en la oficina del Juzgado 1<sup>o</sup> constitucional de esta ciudad. Con la inteligencia que se admiten posturas de veinte manzanas, de una caballería, de dos, de cuatro, de ocho ó del total.

Juzgado de Hacienda municipal de la Provincia de San José, a las doce del día 30 de Agosto de 1865.

Manuel Zeledon.

J. Leon Soto.—José Ubieto.

A las doce del día Miércoles trece del mes próximo de Setiembre, se ha de rematar en el mejor postor, un terreno, sito en San Miguel, jurisdicción de los Desamparados, constante de treinta y dos manzanas ocho mil trescientas treinta y tres varas cuadradas, parte cultivada de milpa y lo demás montañoso, valorado en quinientos pesos, lindante: al Norte, con terrenos de los Señores Eduardo Gamboa y Blas Fernandez; por el Sur, con un comun del pueblo de Aserrí; por el Este, con terrenos de los Señores Juan Francisco Gamboa y Trinidad Chavez; y por el Oeste, con terrenos de los Señores Juan Bonnet, Guadalupe Zúñiga y Blas Fernandez. Perteneciente al Sr. D. Macedonio Padilla, para pagar deuda de principal y réditos al fondo Pío de agricultura. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada, debiendo tener lugar la venta en la oficina del Juzgado 1<sup>o</sup> constitucional de esta ciudad.

Juzgado de Hacienda municipal de la Provincia de San José, a las doce del día 30 de Agosto de 1865.

Manuel Zeledon.

J. Leon Soto.—José Ubieto.

A las diez del día veinte del corriente, deben principiarse a venderse en subasta pública, los bienes que constituyen el

ber del concurso del finado Don Nicolas Uiloa. El remate del mobiliario tendrá lugar en la puerta de la casa principal perteneciente al mismo concurso, de las diez a las doce de la mañana, en los días veinte, veintinueve y treinta, debiendo efectuarse la enajenación de los objetos inmuebles, a las once del día veintisiete del presente mes.

La venta se ha decretado con el fin de hacer la correspondiente satisfacción a los acreedores, y por convenio de estos mismos, no se admitirán propuestas por menos cantidad que la del valor.

Para conocimiento de los licitadores, se enumeran por su orden los bienes, en los términos siguientes

## MUEBLES.

### Asientos.

Media docena de sillas, asiento de cabritilla, en 30 pesos; dos docenas id., asiento de crin, en 144 ps.; seis sillas blancas, de petatillo, en 12 ps.; una docena id. de petatillo, bastante usadas, en 9 ps.; una poltrona forrada en cabritilla fingida, en 25 ps. 4 rs.; una silla jiratoria, de madera, en 3 ps.; cuatro sofás asiento de crin, en 200 ps.; dos id. de madera, en 34 ps.; un id. de junco, en 8 ps. 4 rs.; y un sofá de piel de ganado vacuno, en 12 rs.

### Armarios.

Un armario bueno, en 102 ps.; otro id. inferior, en 85 ps.; otro id. regular en 51 ps.; otro id. id., en id.; otro id. algo menor, en 30 ps.; otro id. todavía inferior, en 25 ps. 4 rs.; otro inferior, en 20 ps.; otro id. de menos estimación, en 17 ps.; otro id. muy inferior, en 10 ps.; y otro id. malo, en seis pesos.

### Camas.

Una cama regular, madera de cedro, en 10 ps.; otra id. id., en id.; otra id. id. en id.; 2 id. inferiores a 6 ps. 3 rs. cada una; otra id. algo mejor, desarmada, en 8 ps.; otra id. inferior, en 4 ps. 2 rs.; otra id. todavía menor, en 20 rs.; y dos id. en peor estado, a 2 ps. cada una.

### Mesas.

Una mesa de sala, redonda, madera de cedro, torneada, con pies labrados, en 51 ps.; otra id. ovalada, inferior, en 25 ps. 4 rs.; otra id. algo menor, en 20 rs.; otra id. id., en id.; otra id. inferior, en 14 ps.; otra id. todavía menor, en 20 ps.; y dos id. malas, a 12 rs. cada una.

### Laboratorios.

Dos laboratorios, madera de cedro, en 12 ps.; un id. inferior en 4 ps.; y dos id. malos, en 12 reales.

### Baúles.

Un baúl grande, madera de alcanfor, en 20 ps.; cuatro id. madera de cedro, forrados en baqueta, a 5 ps. cada uno; otro bueno, en 15 ps.; tres de lata barnizados, en 9 ps.; un id. madera común, grande, en 4 ps. 2 rs.; otro id. de baqueta muy usado, en 3 ps.; y dos id. extranjeros, forrados en género lulado, en 3 pesos.

### Adornos de sala.

Una araña de bronce, con ocho tubos de cristal, en 20 pesos; un espejo grande con marco dorado, en 25 ps. 4 rs.; tres id. pequeños, también con marco dorado, en 12

ps.; un reloj de mesa, bronceado, en 6 ps. 3 rs.; otro id. con cajón de madera, en 8 ps. 4 rs.; una bomba de cristal, para poner luz, en 5 ps.; otra id. inferior, en 2 ps.; una estampa de Nuestra Señora del Carmen, con el marco dorado, en 4 ps. 2 rs.; otra id. del Señor San José, en 4 ps. 2 rs.; otra id. de la Santísima Trinidad, con marco de lujo, en 10 ps.; otra id. del Corazón de Jesús, en 4 rs.; y una papelerita de madera barnizada, en 8 ps. 4 rs.

### Muebles que pueden emplearse en una casa de comercio.

Un estante cerrado, con puerta y su mostrador, en 68 ps.; otro id. más grande, con mostrador de madera de cedro, en 250 pesos.

### Muebles de mesa y cocina.

Un juego de loza de cristal morado, con cuarenta piezas, en 17 ps.; otro id. de porcelana dorada, con veinticinco piezas, en 20 ps.; otro id. id. con veintiocho piezas, en 10 ps.; otro id. pequeño de té, con ocho piezas, en 4 ps. 2 rs.; otro id. loza blanca de china, con la orilla dorada, con cuarenta y una piezas, en 12 ps.; una cafetera también de china, con una lecherita, ambas con sus platos, en 14 rs.; cinco docenas y nueve platos de china fina, a 20 rs. docena; tres y media docenas de platos común de china y de varios tamaños, a 9 rs. docena; dos docenas de jarrones comunes, igualmente de china, a 10 rs. cada uno; cuatro soperas de loza ordinaria, a id.; dos platonsitos finos y dos ordinarios, en 5 ps.; tres asufates de metal, en 4 ps. 2 rs.; una taca de china con tapa, en 4 rs.; un laboratorio ordinario, de loza amarilla, en 10 rs.; un pichelito con tapa, en 3 rs.; dos id. sin tapa, en 3 rs.; un jarro de laboratorio, en 6 rs.; dos jaboneros, en 4 rs.; un jarro estañado, con tapa en 2 rs.; una florera de china pequeña en 6 rs.; otra id. grande, en 4 ps.; tres candeleros de china, en 12 rs.; una frasería con seis frascos de cristal, en 10 ps.; otra id. con cuatro frascos y diez y seis copitas, en 6 ps.; un comboy con tres frascos y once copas, en 6 ps.; otro id. con cuatro frascos y once copitas, en 5 ps.; otro id. con cuatro frascos, en 4 ps. 2 rs.; cinco copas de cristal, en 10 rs.; una botella de id. en 1 peso; cinco copitas de cristal pintado, en 8 y medio rs.; nueve id. pequeñas, en id.; cinco id. más grandes, en 7 y medio rs.; dos id. todavía más grandes, en cuatro rs.; veintiseis id. de tomar Chapapa, en 5 ps. 4 rs.; cinco azucareras de cristal con tapa y plato, en cinco ps.; dos id. sin plato, en 12 rs.; dos id. lisas sin plato, en 2 ps.; dos mantequilleras de cristal labrado, en 20 rs.; diez cristales labrados, orilla dorada, en 20 rs.; cuatro cristales grandes, con orija, en 1 p.; dos saleros de id., en 3 rs.; tres docenas y cinco cristales, a 2 ps. docena; tres botellas labradas de cristal, en 15 rs.; cuatro id. lisas en 20 rs.; cinco id. labradas y doradas, en 15 rs.; una cafetera, una lecherita y una azucarera, imitación de plata, en cinco ps.; una cafetera de estaño, con su llave, en 8 y medio rs.; tres id. de lata, en 3 ps. uno y medio rs.; una id. de bronce con llave, en 4 ps. 2 rs.; un cazo con mango de madera, en 6 rs.; un cucharón de metal para sacar sopa, en cuatro rs.; una media luna de acero, en id. una taza de

cristal grande, con su platillo en 4 ps. 2 rs.; cuatro frascos de cristal con tapa de id., en 3 ps.; una garrafita de echar acetonas, en 3 rs.; veintinueve frascos comunes, en 5 ps. 2 rs.; un antejo de larga vista, en 5 ps.; un jarro de estaño, en 4 rs.; cinco linternas redondas de cristal, en 5 ps. 2 y medio rs.; cuatro id. cuadradas, en 4 ps. 2 rs.; cuatro baldes de lata, en 4 ps.; ocho garrafitas de barro, en 2 ps.; seis sartecitos de hierro, en 3 ps. 6 rs.; cuatro machetes de id., en 4 ps.; un serrucho de lomo, en cuatro rs.; una llave de tornillo, en 2 ps. 1 real; una lamparita con su bomba de cristal, en 1 peso; un par de pistolas, en 5 ps.; diez pares cucharas y tenedores de plata, a 6 rs. par; media docena de cubiertos ordinarios, en 6 rs.; un mortero de bronce, en 2 ps. un real; dos jarrones de cobre, en 10 rs.; tres garrafones de cristal, en 9 rs.; una olla grande de hierro con veintiocho libras de peso, en 3 ps.; otra id. muy pequeña, en 2 rs.; un perol de cobre, con veintitres libras de peso, a razón de tres rs. libra; otro id. id., con once id., a id.; otro id. con nueve y media id., a id.; seis cazuelas de hierro, en 3 ps.; un comal de id., en 3 rs.; dos palanganas de zinc, en 4 rs.; un balde de id., en 6 rs.; tres bombas, de hierro, en 1 peso; una piedra de moler, en 6 rs.; una guitarra ordinaria, en 3 ps.; cinco persogas de burio, en 5 rs.; quince y media libras de cable delgado, en 17 rs.; una canoa de madera forrada en zinc, en 10 ps. 5 rs.; otra id. de lata, en 7 ps.; quinientos ladrillos en 8 ps.; dos fajas de baqueta, para yugo, en 6 rs.; nueve sacos de lona, viejos, en 11 rs.; una obra de Derecho de "Castillo", en once tomos, en 8 ps.; otra id. por "Gatierrez", 10 tomos en id.; dos alcarrasas, en seis rs.; dos garrafones pequeños, en 12 rs.; dos guardabrisas de cristal, en 4 ps. 2 rs.; tres cazulejas de barro vidriado, en 3 rs.; una cafetera de cobre, en 2 ps. 1 real; dos niveles, en 2 ps. 5 rs.; una caja pequeña de instrumentos para agrimensor, en 5 ps.; un compaz ordinario, en 2 rs.; una docena de tenedores, en 4 ps. 2 rs.; dos libros en blanco, en 12 rs.; una papelerita pequeña, en 3 ps. 6 rs.; dos botellitas de camino, en 2 ps. 1 real; una lamparita, en 8 y medio rs.; un par de tijeras, en 5 rs.; siete cajas obleas, en 3 y medio rs.; una pizarra, en tres rs.; una romanita, pequeña, en 6 rs.; dos termómetros, en 2 ps. un real; diez docenas platos de china, a 9 rs. docena; cuatro id. de tazas, a id.; una pila, piedra de canto, con su marco, en 4 ps.; un estaño de madera, en 12 rs.; un cajón grande, de jalar maíz, en dos burros de madera, en 3 ps.; un estante de madera, para despensa, en 4 ps.; una tabla de cedro, de mas de pulgada de grueso, de cinco varas de largo y una de ancho, en 4 ps.; un perolito de cobre, con nueve libras de peso, a 2 rs. cada uno; otro id. con cinco id., a id.; una olla grande de hierro, en 8 ps. 4 rs.; otra olla regular, de hierro, en 5 ps.; dos peroles de cobre desfondados, con veinticinco y media libras de peso, a uno medio rs. libra; diezisiete alfajías de quisarrá barcino, a 3 rs. cada una; cuatro id. de dante hediondo, a id.; un estante de madera, viejo, en 2 ps. 1 real; catorce tablas de ira, sepilladas, a 3 rs.; tres bancos ordinarios, en 6 rs.; un estaño ordina-

No, en 12 rs.: seis tablas viejas averiadas, á 1 real cada una: una cama grande, ordinaria, de madera, desarmada, en 4 ps. 4 rs.: una tabla de cedro de una vara de ancho y seis de largo, en 4 ps. 4 rs.: un tinajero ordinario, en 1 peso: un banco de carpintería, en mal estado, en 12 rs.: una caja de madera, para depositar frisoles, de tres burritos, también de madera, en 6 ps. 3 rs.: dos canoas viejas, en dos ps.: una paila de hierro, en 20 ps.: una escalera, en 1 peso: dos burros de madera, para colocar monturas, en 6 rs.: una tabla vieja grande, dañada, en 13 rs.: un carretoncito sin rueda y dañado, en 1 peso: tres pares de carrisos de hierro, en 6 ps. 3 rs.: dos hachas, en 12 rs.: una hacha de mano, en 3 rs.: dos barras de hierro, en 3 ps.: un barrenado de id. en 1 peso: dos catres de hierro, en 20 ps.: un cuchillo de carpintero, en 6 rs.: cuatro mazos de hierro, en 3 ps.: una máquina de hierro, para desgranar maiz, descompuesta, en 5 ps.: dos sierras de hierro, en 8 ps.: varias piezas de hierro colado que alcanzan á tres quintales sesenta y cuatro libras, en 7 ps. 1 real: otras id. de hierro dulce, que forman seis quintales doce libras, en 18 ps. 3 reales.

#### Obras completas de libros empastados.

Los misterios de Paris, en cinco tomos, en 4 ps.: el Talisman, en cuatro id., en dos ps.: el Repertorio americano, en cuatro id., 5 ps.: Bosquejo de la revolucion francesa, en cuatro id., cuatro ps.: Las jóvenes, en dos id., 2 ps.: El protestantismo, en 2 id., 2 ps.: 1 Compendio de Higiene, en cuatro id., 4 ps.: El Eusebio en id. id., en 2 ps.: Defensa del cristianismo, en cuatro id., en 3 ps.: Geografía por Letroune, un tomo en 3 ps.: El Paraiso Español, nueve tomos, en 12 ps.: Vallejo, matemáticas, dos tomos, en 4 ps. 2 rs.: Compendio de id. en dos id., en id.: Historia de Napoleon, por Norvins, tres tomos, en 12 rs.: Elementos de Geometría por Legendre, un tomo, en 12 rs.: Aritmética por Lacroix, uno id., en 1 peso: Galería industrial, un id., en id.: Lecciones de primeras letras, dos ejemplares iguales, en 2 ps.: Química, un tomo, en 12 rs.: El último mohicano, cuatro tomos, en tres ps.: dos colecciones de refranes, en un tomo cada una, en 2 ps.: La pradera, en cuatro id., en 2 ps.: Origen de todos los cultos, uno id., en 1 peso: Veladas de la quinta, en dos tomos, 2 ps.: El pie de Frasquita, en dos id., en 6 rs.: Lecciones de Geografía, id. id. en id.: Semana santa, tres id., en 12 rs.: Sistema de la Naturaleza, cuatro tomos, en 3 ps.: Bodin, historia de Francia, un tomo, en 1 peso: Obras de Virgilio, 3 ps.: Retórica por Frai Luis de Granada, un tomo, en 2 ps.: Salvá, Gramática Castellana, un tomo, en 1 peso: Jhsuro de Requijo, en uno id., en id.: Destierro de Ignorancia, id. id., en id.: La maître de español, id. id., en id.: Bufon paisano, id. id. en 6 rs.: Máximas de Rochefuchalt, uno id., en id.: Juanito, uno id., en un peso: Semana Santa, uno id., en id.: Malden, arte poética uno id. en 4 rs.: Ortografía castellana, id. id., en id.: Fundamentos de la fe, dos tomos, en 2 ps.: Napoleon en Italia, uno id., en 1 peso: Viajes de Warranton, cuatro id., en 4 ps.: Compendio de mitología, un id., en 6 rs.: método de escritura, id. id., en 4 rs.: Gramática Castellana, id. id. en 1 peso: seis gramáticas latinas, en un tomo cada una, 6 ps.: un Diccionario castellano, en 3 ps.: Lecciones eclesiásticas, por Jimenez, en un tomo, 2 ps.: El amigo de la casa, un id., en 2 ps.: La vuelta al mundo, id. en 4 ps.: Jurisprudencia mercantil, id., en 12 rs.: Ordenanza de Bilbao, id. id., en id.: Lecciones de Legislación, id., en 1 peso: Lecciones de Política, un tomo, en 1 peso: Reglas de Derecho por Rosales id., en id.: Diccionario franco, en dos tomos, 3 ps.: Decameron frances, id. en 2 ps.: Espiritu de la Biblia, un cuaderno, en 4 rs.: Alfabeto de jurisprudencia práctica, un tomo, en 1 peso: Conocimiento de la magistratura en Chile, id., en id.: Historia de indias, en id.: Michelânea, dos tomos, en 12 rs.: Diccionario latino, un tomo, en 5 ps.: Antigüedades mejicanas, dos tomos con láminas finas, en 12 ps. 6 reales.

#### Muebles que se encontraban en la hacienda de la Asuncion.

Un cajon de jalar ripio, sin carreta, en 12 ps. otro id., id. id., inferior, en 8 ps. 4 rs.: dos bancos viejos, de carpintero, en 4 ps. 2 rs.: una amazon para cajon de carreta, en id.: dos puertas de galera de reja, ordinarias y en mal estado, en 4 ps. 2 rs.: un marco de puerta, en 8 y medio rs.: dos escaleras de madera, en 11 y medio rs.: una alfajia de danto hedondo, en 3 rs.: un arado, en 20 rs.: un molde para hacer dulces, en 2 ps. 1 rl.: dos timones de carreta, en id.: dos cabeceras de madera fuerte, con argollas de hierro para colocar barriles, en id.: un pedazo de cargador, en 8 y medio rs.: dos pailas grandes de hierro, y tres puertas de hornilla, tambien de hierro, en 125 ps.: dos puertas de hornilla, de hierro, en 6 ps.: cincuenta y una hormas de barro para hacer azúcar, á 1 y medio rs. cada una: once bancos ordinarios para el beneficio de azúcar á 4 ps. cada uno: uno id. de asolear azúcar, en 3 tres ps.: catorce gradillas, á 4 rs. cada una: un estante de madera, y la mitad de otro, en mal estado, en 4 ps.: veintidos ladrillos grandes, en 5 y medio rs.: un carretoncito propio para jalar ripio, en 4 ps. 2 rs.: una cañoa grande, en 3 ps.: dos ruedas de carreta, en 5 ps.: dos timones de id., en 20 rs.: un eje de id., en 10 rs.: una sierrita de mano, en 6 rs.: una pipa grande, en 8 p. 4 rs.: una mesa ordinaria, en 12 rs.: nueve bancos, unos de azúcar y otros para recibir gradillas de dulce, á 12 rs. cada uno: una tabla larga de cedro, en 15 rs.: una cañoa propia para curtir cueros, en 6 ps.: una rueda de torno con cigüeña, en 2 ps. 1 real: tres burritos pequeños de madera, en 4 y medio rs.: dos moldes viejos para dulce, en 4 ps. 2 rs.: dos canoas de batir dulce, en 6 ps.: dos id. para conducir caldo de caña, del trapiche á la paila, en 2 ps.: un pilon viejo sin mano, en 6 rs.: un molinete, en 3 ps.: cuatro picos de hierro, en 5 rs.: una pala pequeña de hierro, en id.: una olla de hierro, en 7 rs.: una cafetera, de id. en 4 rs.: una pareja de zurrones, en 1 peso: dos pascones de hierro, en 12 rs.: un cajon de mano, en 20 rs.: un cajon lleno de cal y tres sacos con id., en tres ps.: un zurrón viejo, en 2 rs.: seis garrafones vacios, en 3 ps.: dos alfajias de quizarra, en 4 rs.: un marco de vidriera, en 2 ps. un id.: un balde viejo, en 6 rs.: un burrito pequeño, en 4 rs.: una bombita de hierro, en 2 ps. 1 rl.: cuatro cajones de jalar tierra, ya malos, en 6 ps., una amazon de carreta con eje de hierro, en 12 ps.: un cajon bueno de carreta, en 8 ps.: 4 rs.: una cama de carreta, en 10 ps.: siete ruedas viejas de carreta, en 7 ps.: una pieza grande de ira, en 12 rs.: dos horcones de trapiche, en 3 ps.: tres compuertas de hierro, en 25 ps. 4 rs.: dos estantes de despensa, en 6 ps.: una cañoa grande, tambien de despensa, en 12 ps.: un mostrador para id., en 1 peso: un estante pequeño, en 20 rs.: siete pantallas de madera dorada, en 12 rs.: una carreta vieja, en 20 rs.: dos yugos aperados, en 3 ps. 2 rs.: una tabla ancha de cedro, en 1 peso.

#### Varias piezas de hierro, cobre y bronce.

Un trapiche grande de hierro, de buena clase en buen estado, con su rueda y accesorios, en 1,000 ps.: doce quintales ochenta y una libras de hierro colado, á 2 ps. quintal: cuatro quintales setenta y seis libras de hierro dulce, á 3 ps. quintal: tres quintales dos libras de cobre á 3 rs. la libra; y un quintal noventa y una libras de bronce, á dos ps. quintal.

#### Piezas de oro y plata.

Dos cordones de oro, con una peoche cada uno montada en diamantes pequeños, en 165 ps. 3 rs.: veintitres cucharas de plata, con peso de una libra y siete onzas, á 9 rs. la onza: un par ganchos de id. con tres y media onzas, y tres ocharvas de peso, al mismo precio la onza; y unas chapas de plata, con peso de seis onzas, tambien al mismo precio.

#### Senovientes.

Una vaca alazana, sola, en 30 ps.: otra id. hoscá, en 34 ps.: otra id. id. oscura, en 40 ps.: un toro hoscá, en 20 ps.: una ternera negra, en 10 ps.: una yegua melada parida con un potro negro, en 51 ps.: un potro azulajo, en 51 ps.: un caballo ordinario, en 25 ps. 4 rs.: otro id. pequeño medio salpicado, en 40 ps.; y un potro azulajo inferior, en 34 pesos.

#### Bienes raices.

Una casa de marco, situada en la primera manzana, al No. de la Iglesia parroquial de es-

ta ciudad, con una pieza mas de un cañon grande, que va de Norte á Sur, y se halla á la mano derecha de un porton, frente á la casa del Sr. Don Manuel José Zamora; teniendo la primera, al lado izquierdo, otra casa del Sr. D. Nicolas Anselmo Ulloa; y estando el porton mirando hacia un cañon construido de Norte á Sur. La casa comprende veinticuatro y dos tercias varas de largo y once y media varas de ancho: consta de cuatro piezas, un saguan, un comedoreito al lado Norte, una galerita que sirve de secreta, y un patio pequeño, que termina en una tapia que lo separa de un solar de la casa grande, y fué valorada en la suma de 1,500 ps.: otra casa, situada tambien en la primera manzana al Norte de la Iglesia parroquial y al frente de ésta, limitada por el Norte, con terreno del Sr. D. Antonio Reyes: por el Sur, calle de por medio, con la manzana de la Iglesia: por el Este, con casa del Sr. D. Nicolas A. Ulloa y con la descrita en la partida anterior; y por el Oeste, con casa de D. Rafael Moya. El lindero del Este, principia en el saguan de la entrada á la sala, advirtiéndose: que este saguan es de uso comun, tanto para el dueño de la casa que se describe como para la del Sr. Ulloa antes espresado, aquella consta de sala, apoento, y siete piezas mas; cuyas piezas se hallan en tres cañones, uno de Este á Oeste, otro de Sur á Norte, y el último de Oeste á Este, hasta tocar con el saguan que se citó en la partida anterior, al hacer la descripción de la casa de marco. Le pertenece ademas un hermoso patio que está de jardín, limitado por corredores interiores de la misma casa y la del Señor Don Nicolas A. Ulloa. Finalmente: en el cañon de Oeste á Este se halla un caidizo hacia el Norte, y siguen á continuación dos solares separados por un pretil de piedra, hasta tocar con propiedad del colindante Reyes, teniendo el último solar salida á la calle, por un porton que mira á la casa de los herederos del finado Don Francisco Paniagua. El valorado es el de diez mil pesos. Un terreno, situado en el distrito de San Antonio de esta ciudad, que tiene por límites: al Norte, otro terreno del Señor Manuel Rojas: al Sur, la carretera nacional y propiedad de los Señores Manuel y Rafael Zambado: al Este, una hacienda de Don Francisco Echeverría; y al Oeste, varias propiedades de los herederos del finado Manuel Zambado, Señores Manuel y Rafael Zambado y otro terreno que forma parte de los bienes del presente concurso, justipreciado á razon de ciento cincuenta pesos cada manzana. Un terreno como de cuatro manzanas, contiguo al anterior, á razon de cien pesos la manzana. Una casa de dos pisos, colocada en el terreno antes descrito, y ocupada con un trapiche de hierro, en mil pesos: otra casa, que antes estaba destinada para la destilación de licores, contigua á la antes descrita, en quinientos pesos; y finalmente: otra casa al Este de la anterior, en seiscientos pesos.

Los que quieran comprar el todo ó parte de los bienes que se han relacionado, ocurra, que se les admitirá, la propuesta que hagan, siendo arreglada.—Juzgado civil y de comercio en 1.ª instancia. Heredia, á las cinco de la tarde del día 4 de Setiembre de 1865.

Juana Trejos.

M. Paniagua.—Vicente Paniagua.

Quien quisiere hacer posturas por dos pedazos de tierra sembrados de café, que á continuación se deslindarán, y que se venden en hasta pública para pagar al Señor Ignacio Huertas, cantidad de pesos que le adeuda el Señor Bernardino Alvarado; acudan que se admitirán las posturas que hicieren, siendo arregladas. Y los pedazos de tierra sembrados de café, que se han de rematar á las doce del día diez y ocho del corriente mes, en los portales de esta oficina, están situados en el barrio de

San Vicente, bajo los linderos siguientes: uno, al Norte, con terreno del Señor Camilo Umaña; al Sur, con cafetal del ejecutado, Señor Bernardino Alvarado; al Este, con id. del Señor Anselmo Fernandez; y al Oeste, calle de por medio con hacienda de Don Juan Felix Bonilla, y consta de veintidos varas cuadradas mas ó menos; y el otro: al Norte, con cafetal del Señor Anselmo Fernandez; al Sur, con id. de los herederos del finado Blas Fernandez; al Este, con cafetal de la Señora Juana Serrano; y al Oeste, con hacienda del mismo Señor Alvarado, y consta de veintiocho varas cuadradas.—Juzgado 2º constitu-

cional. San José, á las diez de la mañana del día seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—S. Gutierrez.—Leon A. Castro.—M. Patiño.

Setiembre 6 de 1865.

S. Gutierrez.

Leon A. Castro.—Silvestre Sequeira.

A las doce del Lunes dieziocho del entrante Setiembre, se rematará en el mejor postor, y en los portales de este Juzgado, una calle pública, lindante: por el Norte, con otra id. pública, que va para San Pedro: por el Sur, con el camino que va para el punto llamado "el Mundito": por el Este, terrenos de los Señores Leon Loria, Gaspar Acos-

ta y Pio Arias; y por el Oeste, con terreno del susodicho Señor Acosta; cuya calle tiene como mil varas de longitud, ha sido valorado en cincuenta pesos, y se vende á petición del Sr. Agente fiscal por disposición municipal y previos los tramites del derecho.

Quien quisiere hacer postura, comparezca y se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda municipal. Alajuela, á las cuatro de la tarde del día 26 de Agosto de 1865.

S. Ramos.

A. Pacheco.—Ignacio Barquero.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.